## "Creer en Boyacá es crear Cultura Vial "



Villa de Leyva, 21 de naviembre de 2017.

INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ "ITBOY"

Villa De Leyva

C. Cial Villa De Leyva Plaza Local 8

Teléfono: 098 732122 - Fax: 098 732122

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PAGINA WEB.

En el Punto de Atención de Tránsito Nº 10 con sede en Villa de Leyva, a los 21 días del mes de noviembre de 2017, la suscrita jefe del punto de atención SANDRA MILENA PEÑA MONTAÑA, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN Nº. 15407-2870940, procede a realizar la NOTIFICACIÓN POR AVISO del acto administrativo RESOLUCIÓN 15407-2870940, de fecha 30 de octubre de 2017, al señor YASET KASSAM ROORÍGUEZ CRISTANCHO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.626.843 quien fue OECLARADO CONTRAVENTOR. Lo anterior según lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, por lo cual este despacho procede a notificar el contenido de la parte resolutiva la cual contiene lo siguiente:

"PRIMERO: Cama sancián principal declarar cantraventar de las narmas de tránsita al YASET KASSAM RODRÍGUEZ CRISTANCHO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.049.626.843, por el Comparendo Nº 99999999000002870940 de fecha 27 de mayo de 2017, infraccián F, establecida en el artícula 5° numeral 3 en la ley 1696 del 2013 de conformidad can la parte motiva de esta providencia y como consecuencia de ella sancionarla a cancelar una multa de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$8'852.604).

SEGUNDO: Realización de acciones camunitarias para la prevención de la conducción bajo el influja del alcahal a sustancias psicaactivas, durante cuarenta (40) haras.

**TERCERO**: Como sanción accesaria **SUSPENDER** lo licencia de conducción № 1049626843 del señor **Y**ASET KASSAM RODRIGUEZ CRISTANCHO, portodor de la cédula de ciudadanía № **1049626843**, por un término de CINCO (5) contadas a partir del día 28 de maya de 2017 y hasta el día 27 de maya de 2022 y cama consecuencia de la anteriar se le prohíbe al infractar conducir vehículas autamatares durante el tiempo de suspensión, es decir par el término de CINCO (5) AÑOS.

**CUARTO:** Camunicar la presente decisión al Sistema Integrado de información sabre multas y sanciones par infracción a las normas de tránsita SIMIT y al RUNT para la de su carga.

QUINTO: Cantra la presente resalucián procede el recursa de Apelacián el cual deberá interponerse aralmente y sustentarse en la presente audiencia tal camo la preceptúa el artículo 142 del C.N.T.T. y en caso de ser interpuesto lo resolveró el inmediata superior jerárquica (GERENCIA DEL ITBOY). La presente pravidencia queda en firme cuanda vencida el términa de su ejecutoria de 10 días hábiles de acuerdo a lo preceptuada en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 cantadas a partir del día siguiente de haberse dada la natificacián personal a de aviso de la presente decisián de acuerdo con lo preceptuado en el ortículo 26 del C.N.T.T. y en el evento de que na interpuesto recurso alguna o éste sea negada.

**SEXTO:** Una vez en firme la presente resalución se compulsará copias de la actuación administrativa a la Fiscalía Generol de la Nación, según la establece el art. 26 de la ley 769 de 2002 (C.N.T.T.).

**SÉPTIMO:** La presente resolución se notifica en estrodas tal como lo preceptúa el artícula 139 de la ley 769 de 2002, se deja constancia de lo decisión adoptada en esta parte resolutiva y de la circunstancia de que dichas decisianes quedaran debidamente notificadas".

La anterior notificación se publicará en la página electrónica de la entidad y en la cartelera del PAT No. 10 de Villa de Leyva por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.







http://www.itboy.gov.co E-mail: patvilladeleyva